

# **MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A.**

**BILBAO**

**"PROYECTO DE FUSION POR ABSORCION DE LA SOCIEDAD UNIPERSONAL MINAS GLORIAS, S.A. POR PARTE DE LA SOCIEDAD MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.**

*Con carácter previo, se hace constar que la sociedad unipersonal MINAS GLORIAS, S.A. carece de actividad y de trabajadores al día de la fecha.*

## A. Identidad de las sociedades participantes.

*Sociedad absorbente: MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A., constituida mediante escritura publica otorgada ante el Notario de Barcelona D. José Luis Martínez de la Mata, con fecha 30 de junio de 1942. Tiene su domicilio social en Bilbao, calle San Vicente nº 8, Edificio Albia I, 5ª planta, y consta inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en la hoja BI-579, tomo 1.412, folio 8. Su C.I.F. es A48008502.*

*Sociedad absorbida: MINAS GLORIAS, S.A., Sociedad Unipersonal, constituida mediante escritura publica otorgada el 19 de octubre de 1954 ante el Notario de Madrid D. Enrique Giménez-Arnau y Gran. Tiene su domicilio social en Madrid, calle Goya nº 21, y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja 3.085, tomo 988, folio 116 del Libro 522 de la Sección 3ª de Sociedades. Su C.I.F. es A28002459.*

## B. Tipo de canje.

*No existe, al pertenecer a la sociedad absorbente todas las acciones que integran el capital social de la sociedad absorbida (artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 235 de la misma Ley).*

## C.- Procedimiento de canje y derechos de las nuevas acciones.

*No procede por la misma razón antes expuesta.*

*D.- Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad extinguida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.*

*Las operaciones de la sociedad MINAS GLORIAS, S.A., Sociedad Unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día de inicio del ejercicio social en que se desarrolla la fusión, esto es, el día 1 de enero de 2002.*

## E.- Derechos especiales

*No se otorgarán en la sociedad absorbente, al no existir en la sociedad absorbida titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.*

## F.- Ventajas

**MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS S.A.**

BILBAO

*No se atribuirán ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de las sociedades que se fusionan.*

*Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades anónimas, no es necesario el aumento del capital social de la sociedad absorbente, ni la elaboración del Informe de los administradores ni del Informe de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, al ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida.*

**G.- Firma del presente proyecto**

*Este proyecto de fusión se suscribirá por todos los administradores de las dos sociedades que se fusionan."*

En Bilbao, a 21 de marzo de 2002.

**Consejeros de MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.**

D. Manuel Barrenechea Olavarria.

D. Benito Alberdi Berraondo.

X D. Alberto Barrenechea Guimón.

D. Federico Lipperheide Wicke.

D. Alejandro Aznar Sáinz.

D. Francisco Javier Guzmán Uribe

PROMOCIONES CANALA, S.L.  
Representada por D. Ignacio Marco-Gardoqui Ibáñez.  
DNI. nº 14.859.425.

**Consejeros de MINAS GLORIAS, S.A.**

D. Alberto Barrenechea Guimón.

D. Jon Arcegaraz Basaguren.

D. Antonio Aguirre Zubizarreta.